

hacer como lo tienen acreditado en otras ocasiones; y de
luego aprueba quantas providencias diere en este importan-
te asunto con los demas Car.^{ros} Diputados del Comun, y
su Procurador y Sindico Personero.

Carta de los Directores de Rentas, sobre el de
la Carne de Obesa. Ove una Carta de los Car.^{ros} Directores de Rentas, con
puesta á la representacion que hizo la Junta de Abastos de esta
Ciudad, sobre el de Carne de Obesa, si tiene, ó no Millon y enq.
nessy deberá matarse esta; En la que expresan no tienen ar-
vitio para condescender á la instanzia de dicha Junta, sino q.
desde principio del proximo Junio, hasta fin de Agosto; en
la inteligencia de que las Reses de esta naturaleza que se
quieran de hazer han de ser de la y Mellada; y si se impue-
sitiesen, en cuyo caso solo recobran los dños de Alcazaral y
Mientos á el proprio respeto q. recargan en la demas Carnes;
y el Ayuntamiento ha venido á lo q. do, quedo entendido de el
contexto de esta Carta; y Acordó se coloque en el Libro de Car-
tas para los efectos que combengan.

Mem. de Jph Candel. Ove Memorial de Jph Candel Ver.^o y Ganadexa
de la Obesa. de esta Villa de Ricote en que dice, que habiendo llegado á su noti-
cia resolviata Persona que el Abasteca de Carne de Obesa á este
Publico, le pexva saber que dño tiene cada libra, así por lo q.